



062/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías establece los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

Que, se tiene nota de solicitud de aprobación de planimetría de fecha 5 de mayo de 2022, dirigida a la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A., suscrita por el señor Daniel Cruz Apaza con C.I. 2438575 en calidad de propietario.

Que, se tiene, Informe CITE: DATC/UJAT/WJCR/1347/2022 de fecha 13 de julio de 2022 emitido por la Abg Wilma Jeannette Conde Ramírez ASESOR LEGAL – U.J.A.T., la cual señala: "Que de acuerdo a revisión de los antecedentes y documentación presentada a la Dirección de Administración Territorial se evidencia el interés legal correspondiente".

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado con una superficie de acuerdo a levantamiento de 5000.00 m2 original visado por COTOBOL bajo el Reg. 210438 de fecha 14 de septiembre de 2021.

Que, se adjunta Informe CITE:DAT/UJAT/PAC/080/2023 de fecha 26 de enero de 2023 emitido por el Abg. Pablo Abastoflor Cordova, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, en lo principal refiere: "Se ratifica el informe CITE: DATC/UJAT/WJCR/1347/2022 emitido por la Unidad Jurídica de Administración Territorial, considerándose que el solicitante ha cumplido de manera inicial con los requisitos exigidos para el trámite de aprobación de planimetría".

Que, se tiene Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.023/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., el cual refiere: "La Unidad de Defensa y regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de Dirección General de Asesoría Legal gestionó el registro de la cesión de áreas públicas de la DIVISIÓN Y PARTICIÓN "DANIEL CRUZ APAZA" del Distrito Municipal N° 14".

Que, se tiene Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/554/2024 de fecha 08 de julio de 2023 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, el cual refiere: "La Planimetría de DIVISIÓN Y PARTICIÓN "PEDREGAL NORTE" (VÍA REGULAR) del Distrito Municipal N°14, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro (...)".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

1



062/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, se arrima Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/007/2026 de fecha 6 de enero de 2026, emitido por la Abg. Joselin Lanza Viricochea Asesor Legal y la Abg. Janeth M. Choque Cantuta Técnico Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial – DATC, que refiere en la parte conclusiva: "El presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Municipal N° 328/2016 (...)".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 008/26, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 10 de febrero de 2026, que resuelve **APROBAR la Planimetría (Vía Regular) de la DIVISIÓN Y PARTICIÓN "PEDREGAL NORTE"**, ubicada en el Distrito Municipal N° 14, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	3386.17 m2	67.72 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	1613.83 m2	32.28 %
TOTAL	5000.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO 2 (Aceptación de Cesión de Áreas). – Se acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuitas, conforme a Testimonio N° 1074/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, franquizado ante Bernardino Rubén Conde Limachi, Notario del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, el cual se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0281631, donde se evidencia la **Cesión de Áreas** a Título Gratuito de una superficie de 1613.83 m2., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en conformidad a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.023/2024 de fecha 05 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 4.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 5.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización Villa Illimani Norte, (cancha de la urbanización), altura Unidad Educativa Villa Cooperativa del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



[Handwritten signature]
Caj. Francisco Ordoñez Vique
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia